

Asunto: renuncia al contrato menor de obras para la ejecución de áreas de esparcimiento canino en el PARQUE MIRAFLORES

A la vista del INFORME PROPUESTA RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO EN EL PARQUE MIRAFLORES suscrito por el Servicio de Parque, Jardines e Infraestructuras verdes, en el que se indica:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia de fecha 7 de julio de 2022 del Coordinador General del Área de Servicios públicos y Movilidad fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de obras denominado Ejecución de áreas de esparcimiento canino en el Parque Miraflores.

Constan en el expediente Memoria descriptiva y Ficha técnica, acreditando la primera de ellas el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente documento contable RC n.º 222124, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en el Perfil de contratante en fecha 14 de julio de 2022, fue conferido un plazo de 10 días para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados

Han sido presentadas en plazo un total de dos ofertas

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 30 de agosto de 2022; el licitador que obtiene una mayor puntuación es Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L.

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 2009, se resolvió adjudicar el contrato administrativo menor de obras denominado Ejecución de áreas de esparcimiento canino en el Parque Miraflores, a Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L. con CIF B99322679 por un importe de 45.846,90 €.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2MjMk4MzQ2ODcwNzcwNDc2MjE4

NOMBRE DOC.	Documentación incorporada			PÁGINA 1 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12/09/2022	9666913	

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

*El objeto de este informe es motivar la renuncia al contrato referido, debido a que **la solución constructiva recogida en la memoria técnica, a base de vallado rígido con malla electrosoldada, no es viable para ejecutar en la topografía desigual existente en el parque Miraflores.***

*Al desbrozar el terreno donde estaba previsto colocar el vallado, se ha observado que **el trazado real de la instalación de riego y el terreno desigual en su topografía, resultan dos condicionantes insalvables, según el trazado previsto, al tratarse de un vallado rígido (valla electrosoldada) que por sus propias características no puede amoldarse.***

Tales modificaciones varían sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada, alterando las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Por todo ello, se propone la renuncia al contrato de obras denominado Ejecución de áreas de esparcimiento canino en el Parque Miraflores, así como la modificación de las condiciones del cerramiento para adaptarlo a la realidad geofísica del terreno optando por un cerramiento de las siguientes características técnicas:

- Vallado a base de malla plastificada de simple torsión romboidal y flexible, de 1,5 m. de altura, de tal manera que permitirá adaptarse a los desniveles en subida/bajada del terreno.
- Cambiar el área canina de la zona norte por el espacio colindante al talud, frente al área de juegos infantiles, para evitar las interferencias con la instalación de riego existente

Que deberán ser sometidas a un nuevo procedimiento de licitación en los términos que legalmente procedan, dado que de continuar con la formalización y ejecución del contrato se seguirían consecuencias indeseables que podrían llevar a la producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

Todo ello, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP 9/2017 que establece que la decisión de no celebrar el contrato podrá acordarse antes de la formalización del mismo por lo que el Órgano de contratación puede adoptar la decisión al constituir una terminación anticipada y extraordinaria del contrato que ha de fundarse en las causas previstas en el artículo citado.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mjk4MzQ2ODcwNzowNDc2MjE4

NOMBRE DOC.	Documentación incorporada			PÁGINA 2 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12/09/2022	9666913	

El legal representante de la empresa adjudicataria a la que se ha dado traslado del informe técnico desde el Servicio, con fecha 7 de septiembre ha transmitido al responsable del contrato lo siguiente:

*En relación al Expediente 0025389/2022 CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO EN EL PARQUE MIRAFLORES que la empresa a la que represento licitó dentro de los plazos establecidos, y a la vista del informe del que se me ha dado traslado desde el Servicio de Parques, Jardines e Infraestructura Verde en el que se justifica técnicamente la renuncia al contrato de obras de áreas de esparcimiento canino en el Parque Miraflores del que resulté adjudicatario, y compartiendo los motivos expuestos y las razones que avalan tal decisión, **les manifiesto mi conformidad con la misma y mi disposición a aceptarla sin exigencia alguna de indemnización por los daños que dicha renuncia me hubieran podido ocasionar que, en cualquier caso, serían de muy escasa entidad.***

Teniendo en cuenta el Dictamen 1208/2008, de 16 de octubre, del Consejo de Estado expresó que *"el interés público que justifica el desistimiento unilateral de la Administración se ha venido apreciando en aquellas relaciones contractuales que, por una alteración sobrevenida de las circunstancias, han perdido su objeto"*.

Es por lo que, en garantía del interés público y general manifestado por el Servicio Técnico responsable del contrato, se procede por el órgano de contratación renunciar al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ***Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.***

Por otro lado, ya con la legislación europea de contratos públicos anterior, el TJUE ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la motivación de la renuncia a la adjudicación de un contrato y así, entre otras, en la Sentencia de 18 de junio de 2002 (*Caso Hospital Ingenieure Krankenhaustechnik Plaunungs-Gesellschaft mbH (HI) contra Stadt Wien*), se refiere el Tribunal al alcance de la obligación de comunicación de los motivos de la renuncia a la adjudicación de un contrato, indicado que *"la exigencia de comunicación de los motivos que subyacen al acuerdo por el que se cancela la licitación, establecida en el artículo 12, apartado 2, de la Directiva 92/50, obedece precisamente al empeño de garantizar un mínimo de transparencia en los procedimientos de adjudicación de los contratos a los que se aplica esta Directiva y, por lo tanto, la observancia del principio de igualdad de trato..."*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mjk4MzQ2ODcwNzcwNDc2MjE4

NOMBRE DOC.	Documentación incorporada			PÁGINA 3 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12/09/2022	9666913	

EXPEDIENTE TRAMITA: 380843
EXPEDIENTE: 0025389/2022

Se acuerda:

Primero. Renunciar al contrato menor tramitado en el expediente 0025389/2022 cuyo objeto eran las OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO EN EL PARQUE MIRAFLORES, por lo motivos expuestos por el Servicio de Parques, Jardines e Infraestructura Verde, responsable del contrato en su informe que transcribe y se acompaña a este acuerdo.

Segundo. No podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

Tercero. Deberá comunicarse esta decisión a los licitadores y al adjudicatario mediante su publicación en el perfil del contratante.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mjlk4MzQ2ODcwNzcwNDc2MjE4

NOMBRE DOC.	Documentación incorporada			PÁGINA 4 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12/09/2022	9666913	